

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ROBLEDO DE CHAVELA****PERSONAL**

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026, aprobó la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal en los siguientes términos:

Primero.—Someter la modificación de la Relación de Puesto de Trabajo RPT del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, al Pleno Municipal para su aprobación en los siguientes términos:

Creación en la RPT de las siguientes plazas:

- La plaza de “encargado general de mantenimiento, recogida de Residuos y limpieza viaria”.
- La plaza de “Limpiadora” con carácter temporal y provisional para la contratación de un relevista de la bolsa de empleo del Ayuntamiento, hasta la jubilación ordinaria del trabajador que ha solicitado su jubilación.
- La plaza de “Jefe de Negociado de Recaudación Voluntaria”.

Modificación de las retribuciones complementarias y red denominación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

- Modificar la denominación de la plaza MAN11 que pasará de ser Peón de mantenimiento a Oficial de mantenimiento, L5, con la correspondiente modificación de la retribución salarial.
- Modificar la denominación del puesto de la plaza MAN2 Encargado/oficial de mantenimiento, que pasará a ser encargado de mantenimiento (L5) Modificación de las retribuciones salariales que figuran en la convocatoria, asignado al puesto de trabajo número TER3 Personal Auxiliar de Gestión Tributaria (0102 Tesorero/Recaudación/Gestión Tributaria), INR 2 y INR3 Personal Auxiliar Técnico del Departamento de Intervención/Contabilidad/RRHH para igualarlo al de Personal Auxiliar Técnico (TER2).

Segundo.—Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia/Comunidad Autónoma Uniprovincial.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Madrid bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, los interesados podrán igualmente interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público en Robledo de Chavela, a 14 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/11.858/26)

